

Jaramillo, 01 de Julio de 2024.-

VISTA:

La Resolución N° 263-SG-24; y

CONSIDERANDO:

QUE: mediante la misma Esta Comisión de Fomento procedió a la implementación del ítem "RECONOCIMIENTO AL MÉRITO", que podrá ser percibido por el personal que integre la Planta Permanente, Temporaria o se encuentre contratado por esta Comuna,

QUE: El personal que presta servicios a través de los distintos proyectos de planes de trabajo que posee esta Comisión de Fomento no es alcanzado por dicha resolución,

QUE: por esto, la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy procederá a un nuevo encuadre de las anteriormente llamadas Unidades Retributivas Adhiriendo en lo General al Resolución N° 263-SG-24, implementando el ítem "RECONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO", que comprenderá a los trabajadores perteneciente a los planes de proyectos de trabajo de la misma manera y con el mismo valor que lo hace el ítem "RECONOCIMIENTO AL MÉRITO" con la planta permanente, temporaria y contratados ;

QUE: A tal fin se hace necesario dictar el presente Instrumento Legal;

POR TODO ELLO:

**LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO
RESUELVE:**

ART. 1º) Implementar del Ítem "RECONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO", el cual tendrá en lo particular en la Comisión de Fomento de Jaramillo Fitz Roy la figura de módulos, sin distinguir días (hábil o feriado, laborable o fin de semana) ni horarios, cuyo valor fijo será de pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00.-), cada uno, y comprenderá al personal que presta servicios a través de los distintos proyectos de planes de trabajo que posee esta Comisión de Fomento,

ART. 2º) LA ASIGNACIÓN DE MÓDULOS podrá realizarla la Presidenta Comunal, el Secretario General, y el Delegado Comunal, Director de Gobierno y la Tesorera a cargo de la Dirección de Administración, con la autorización de la autoridad máxima..

ART. 3º) LA TESORERA a cargo de Administración efectuará las compensaciones de partida que fueran necesarias para la percepción de los módulos por el personal que sea designado.

ART. 4º) REFRENDARA la presente el Sr. Secretario General, Dn. Marcelo Fabián Pérez.

ART. 5º) Pase a Tesorería y Contaduría Comunal, elévese copia al Ministerio de Gobierno, (SEI), Tribunal de Cuentas, regístrese y cumplido, ARCHÍVESE. -

MARCELO FABIÁN PÉREZ
Secretario General
Comisión de Fomento
Jaramillo - Fitz Roy



ANA MARIA BRICELOQUI
PRESIDENTA
COMISION DE FOMENTO
JARAMILLO - FITZ ROY

RESOLUCION N° 369 - SG - 2024

JU